

Acta de la sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria efectuada el 17 de agosto de 2017

En atención a lo convenido por el Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria (CTSAT) y, con fundamento en lo previsto en los artículos 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), 3, 4, 46, 47 y 56, del Procedimiento de Operación del Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria, en Materia de Transparencia y Acceso a la Información, se levanta la presente acta, con el propósito de registrar el acuerdo alcanzado por el CTSAT, respecto del proyecto de solventación a la solicitud de información que fue presentada por las Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria (SAT), que a continuación se enuncian:

- **Folio 0610100135317 (Inexistencia):**

Primero.- Con fecha 06 de julio de 2017, por medio del Sistema INFOMEX Gobierno Federal, se recibió la solicitud de acceso a la información con folio 0610100135317, con la modalidad de entrega "Copia Certificada", mediante la cual se requirió lo siguiente:

" Solicito la siguiente información:

- Número de grandes contribuyentes por entidad federativa segmentado por personas físicas, personas morales y total de 1994 a 2016 (Información trimestral y anual)
- Número de empresas multinacionales por entidad federativa segmentado por personas físicas, personas morales y total de 1994 a 2016 (Información trimestral y anual)
- Recaudación fiscal de grandes contribuyentes por entidad federativa segmentado por personas físicas, personas morales y total de 1994 a 2016 (Información trimestral y anual)
- Recaudación fiscal de empresas multinacionales por entidad federativa segmentado por personas físicas, personas morales y total de 1994 a 2016 (Información trimestral y anual)
- Recaudación secundaria por Actos de fiscalización a grandes contribuyentes por entidad federativa segmentado por personas físicas, personas morales y total de 1994 a 2016 (Información trimestral y anual)
- Recaudación secundaria por Actos de fiscalización a empresas multinacionales por entidad federativa segmentado por personas físicas, personas morales y total de 1994 a 2016 (Información trimestral y anual)
- Declaraciones anuales presentadas por grandes contribuyentes por entidad federativa de 1994 a 2016 (anual)
- Declaraciones anuales presentadas por empresas multinacionales por entidad federativa de 1994 a 2016 (anual)
- Declaraciones anuales presentadas en las cuales se reportaron operaciones con partes relacionadas de acuerdo a los anexos de partes relacionadas 31 y 32 (o su equivalente) por entidad federativa de 1994 a 2016 (anual)
- Montos declarados por operaciones con partes relacionadas por entidad federativa y segmentado en operaciones con partes relacionadas extranjeras, operaciones con partes relacionadas nacionales y total a de 1994 a 2016 (anual)"

Asimismo, se señaló como información adicional, lo siguiente:

"UNIDAD DE ENLACE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA"

Segundo.- Con el fin de atender la solicitud, la Administración General de Servicios al Contribuyente (AGSC), la Administración General de Grandes Contribuyentes (AGGC) y la Administración General de Recaudación (AGR), por medio de sus enlaces, informaron lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 130, cuarto párrafo, 132, 135, 141 fracción II, 143 y 144, de la LFTAIP; 17, apartado A, fracciones I y II, en relación con el 16, fracciones X y XI, 33 primer párrafo, inciso D, en relación con el artículo 32 fracciones XXXIII y XXXIV del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, así como los criterios 3/17 que establece "No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información" y 7/17 "Casos en los que no es necesario que el Comité de Transparencia confirme formalmente la inexistencia de la información", emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la Administración Central de Operación de Padrones, adscrita a la AGSC, respecto a "Número de grandes contribuyentes por entidad federativa segmentado por personas físicas, personas morales y total de 1994 a 2016", señaló que una vez realizada la búsqueda exhaustiva correspondiente en sus archivos, se conoció que no se dispone de la información solicitada.

Por otra parte, respecto a "(...Información trimestral...)", informó que es derecho de los contribuyentes el carácter de confidencialidad de los datos, informes o antecedentes que conozcan los servidores públicos de la administración tributaria.

Asimismo, en aras de la transparencia, proporcionó al solicitante en archivo adjunto denominado "0610100135317", el número de grandes contribuyentes activos en el Registro Federal de Contribuyentes, al cierre de cada uno de los años 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016; agrupados por el tipo de persona y la entidad federativa donde se encontraba su domicilio fiscal.



De igual forma, respecto a "Número de empresas multinacionales por entidad federativa segmentado por personas físicas, personas morales y total de 1994 a 2016 (Información trimestral y anual)", informó que, una vez realizada la búsqueda exhaustiva correspondiente en los sistemas, archivos y documentales con los que cuenta, se conoció que no se cuenta con el "Número de empresas multinacionales", toda vez que el SAT registra información de personas morales por régimen fiscal, de acuerdo a la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Así también, precisó que solo puede proporcionar información estadística fiscal respecto de personas morales, así como de sus diversos regímenes fiscales en base al catálogo de actividades económicas contenido en la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016, en el Anexo 6, publicado el 12 de enero de 2016, en el Diario Oficial de la Federación.

Por su parte, la Administración Central de Operación de Padrones, adscrita a la AGSC, en relación con: "... Recaudación fiscal de grandes contribuyentes por entidad federativa segmentado por personas físicas, personas morales y total de 1994 a 2016 (Información trimestral y anual), -Recaudación fiscal de empresas multinacionales por entidad federativa segmentado por personas físicas, personas morales y total de 1994 a 2016 (Información trimestral y anual), - Recaudación secundaria por Actos de fiscalización a grandes contribuyentes por entidad federativa segmentado por personas físicas, personas morales y total de 1994 a 2016 (Información trimestral y anual), -Recaudación secundaria por Actos de fiscalización a empresas multinacionales por entidad federativa segmentado por personas físicas, personas morales y total de 1994 a 2016 (Información trimestral y anual), - Declaraciones anuales presentadas por grandes contribuyentes por entidad federativa de 1994 a 2016 (anual), - Declaraciones anuales presentadas por empresas multinacionales por entidad federativa de 1994 a 2016 (anual),- Declaraciones anuales presentadas en las cuales se reportaron operaciones con partes relacionadas de acuerdo a los anexos de partes relacionadas 31 y 32 (o su equivalente) por entidad federativa de 1994 a 2016 (anual), - Montos declarados por operaciones con partes relacionadas por entidad federativa y segmentado en operaciones con partes relacionadas extranjeras, operaciones con partes relacionadas nacionales y total a de 1994 a 2016 (anual)"., informó que no tiene competencia para dar respuesta.

Asimismo, la Administración de Coordinación Estratégica de Grandes Contribuyentes "2", de la Administración Central de Coordinación Estratégica de Grandes Contribuyentes, señaló que en relación al número de grandes contribuyentes, la recaudación fiscal de los grandes contribuyentes y la recaudación secundaria por actos de fiscalización, así como la Administración Central de Fiscalización de Precios de Transferencia, adscritas a la

AGGC, por lo que se refiere a los montos declarados por operaciones con partes relacionadas, informaron que no se encontró registro alguno en sus bases de datos, y que resulta innecesario que esa Unidad Administrativa cuente con los datos requeridos, motivo por el cual, no lleva a cabo registro alguno de dicha información en sus sistemas, bases de datos o similares.

Así también, en aras de la transparencia la Administración de Coordinación Estratégica Grandes Contribuyentes "2", de la Administración Central de Coordinación Estratégica Grandes Contribuyentes, informó al solicitante que existe información estadística relacionada con su solicitud, proporcionando la dirección electrónica para su consulta, así como los pasos para tales efectos.

Finalmente, la Administración Central de Declaraciones y Pagos, adscrita a la AGR, en relación con: *"Declaraciones anuales presentadas por grandes contribuyentes por entidad federativa de 1994 a 2016 (anual), - Declaraciones anuales presentadas por empresas multinacionales por entidad federativa de 1994 a 2016 (anual), - Declaraciones anuales presentadas en las cuales se reportaron operaciones con partes relacionadas de acuerdo a los anexos de partes relacionadas 31 y 32 (o su equivalente) por entidad federativa de 1994 a 2016 (anual), - Montos declarados por operaciones con partes relacionadas por entidad federativa y segmentado en operaciones con partes relacionadas extranjeras, operaciones con partes relacionadas nacionales y total a de 1994 a 2016 (anual)."*, informó que después de efectuar una búsqueda exhaustiva y razonable en los sistemas con los que cuenta, se concluyó que no se localizó la información con el detalle solicitado, y que para la obtención de la misma es necesario realizar diversas explotaciones y cruces de información que implican el uso de recursos no contemplados para estos efectos.

Asimismo, indicó que el SAT inició actividades como Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 01 de julio de 1997 y que la información de las declaraciones que obran en sus sistemas es aquella que, en relación a la fecha de presentación de la misma, no haya transcurrido su plazo de conservación de 5 años atrás más el del curso.

En cumplimiento al artículo 141 de la LFTAIP, se adjuntó a la respuesta el oficio de inexistencia presentado por la Administración Central de Declaraciones y Pagos, adscrita a la AGR.

Tercero.- Atendiendo a los argumentos expuestos en el oficio presentado por la Administración Central de Declaraciones y Pagos, en el sentido de que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los sistemas con los que cuenta conoció que no se dispone de la información solicitada, el CTSAT acuerda que:

Toda vez que después de una búsqueda exhaustiva de la información solicitada, se conoció que no se localizó la misma, que se cumplió con lo establecido en el artículo 133 de la LFTAIP, ya que se realizó la búsqueda exhaustiva y razonable en la unidad administrativa competente, sin contar con la información requerida, comunicando dicha circunstancia al CTSAT mediante el oficio correspondiente, con fundamento en lo previsto por los artículos 65, fracción II, 141, fracciones I y II, de la LFTAIP, así como los artículos 6, fracción II, y 7, del Procedimiento de Operación del Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria, en Materia de Transparencia y Acceso a la Información, por unanimidad de votos, se confirma la inexistencia declarada en el oficio presentado por la Administración Central de Declaraciones y Pagos, de acuerdo con lo siguiente:

Información inexistente: declaraciones anuales presentadas por grandes contribuyentes por entidad federativa, declaraciones anuales presentadas por empresas multinacionales por entidad federativa de 1994 a 2016, declaraciones anuales presentadas en las cuales se reportaron operaciones con partes relacionadas de acuerdo a los anexos de partes relacionadas 31 y 32 (o su equivalente) por entidad federativa de 1994 a 2016 y montos declarados por operaciones con partes relacionadas por entidad federativa y segmentado en operaciones con partes relacionadas extranjeras, operaciones con partes relacionadas nacionales y total a de 1994 a 2016.

Motivación: después de realizar una búsqueda exhaustiva y razonable en los sistemas con los que cuenta la Administración Central de Declaraciones y Pagos, se conoció que no se cuenta con la información con el detalle solicitado, y que para obtenerla se tendrían que efectuar diversas explotaciones y cruces de información que implican el uso de recursos no contemplados para estos efectos.

Fundamento: artículo 141 de la LFTAIP.

No habiendo otro asunto que tratar, y estando conformes con el acuerdo establecido en la presente reunión, el suplente del Presidente del CTSAT dio por concluida la sesión.



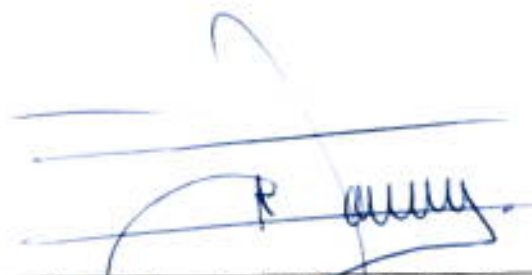
Lic. Oscar Manuel Montoya Landeros
Coordinador Nacional de las
Administraciones Desconcentradas de
Servicios al Contribuyente y Suplente del
Titular de la Unidad de Transparencia del
SAT y del Presidente del CTSAT



Lic. Juan Manuel González Alvarado
Titular del Área de Quejas y Suplente de la
Titular del Órgano Interno de Control



Lic. Lilia Miguel Ortega
Administradora de Recursos Materiales "5"
de la Administración General de Recursos y
Servicios y Coordinadora de Archivos del
SAT



Lic. Alejandro E. Barajas Aguilera
Administrador Central de Operación de
Jurídica y Suplente del Secretario Técnico del
CTSAT